Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	**INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**	CÓDIGO : BS-F-26	
		FECHA : 2025-04-04	VERSIÓN: V5

1. Número del contrato		2. Informe	3. Periodo del informe		
746	2026	Mensual	*1/03/2026*	A	*31/03/2026*

4. Nombre contratista	5. Tipo documento de Identidad	6. Número documento de identidad
MAYRA JULIETH VILLEGAS MOSQUERA	CC	1117493778

7. Objeto del contrato	8. Lugar de ejecución		
Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - Dirección Programática de Reintegración - Subdirección Territorial para apoyar el desarrollo, implementación y seguimiento de acciones encaminadas a la orientación, acompañamiento y atención integral en salud de la población sujeto, incorporando los enfoques diferenciales en el marco de todos los procesos de atención de la Entidad	CAQUETÁ	-	*FLORENCIA*
	GRUPO TERRITORIAL CAQUETA		

9. OBLIGACIONES GENERALES

NRO	OBLIGACIÓN / COMPROMISO GENERAL	CUMPLIMIENTO
1	Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones distintas a aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad. En caso de que, otras actividades impliquen conflictos de interés, deberá informarlo de manera previa y oportuna a la supervisión.	Si
2	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.	Si
3	Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato	Si
4	Deberá presentar para verificación de la supervisión el documento de liquidación y, previo al inicio de la ejecución, el soporte del pago de las Estampillas a las que haya lugar, que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adicciones, conforme a la normatividad vigente.	No aplica
5	Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor; caso en el cual, deberá informar los costos de desplazamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mismo, conforme a la tabla de gastos definida por la ARN.	Si
6	Cumplir con las obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, las cuales deberán ser acreditadas para cada pago al supervisor del contrato. Para efectos del último pago del contrato, se deberá acreditar la totalidad de los aportes a dichos sistemas, inclusive el del último mes de ejecución.	Si
7	Encargarse personalmente de la gestión documental y archivo de la documentación que le sea entregada y/o que deba gestionar, de acuerdo con las disposiciones internas y las del Archivo General de la Nación	Si
8	Cumplir con las directrices, lineamientos de seguridad, políticas, documentos y protección de la información, a través de la gestión segura de los activos de información y del Sistema de Seguridad de la Información.	Si
9	Conocer y adoptar las medidas de autoprotección establecidas en el Manual de Seguridad Preventiva GA-M-01 establecido por la ARN.	Si
10	Atender los lineamientos dados por la ARN en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.	Si
11	Presentar como anexo para el primer informe de actividades, el certificado del examen preocupacional vigente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.	No aplica
12	Consultar y aplicar los manuales, instructivos, guía, planes y programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Sistema de Gestión Ambiental implementados por la ARN, así como los planes de emergencias, matrices de peligros y planos de evacuaciones.	Si
13	Reportar a la ARL e Informar a la ARN la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	No aplica
14	Contar con los elementos de protección en seguridad y bioseguridad, personal, que sean necesarios en el marco del desarrollo de sus obligaciones contractuales y hacer uso de ellos.	Si
15	Participar activamente en las inducciones, sensibilizaciones, capacitaciones, encuestas, charlas, actividades y acciones que se ejecuten en el marco de la implementación de los Sistemas de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo.	Si
16	Cumplir con los lineamientos relacionados con el Sistema de Gestión Ambiental, de conformidad con los programas, políticas, planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad, con el fin de implementar y dar continuidad al Sistema de Gestión Ambiental de la ARN.	Si
17	En el evento en que EL/LA CONTRATISTA incurra en un registro y/o consolidación de la información en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación – SIRR en forma errada o no atendiendo los lineamientos establecidos por la ARN, que haya generado un desembolso no debido de cualquier beneficio económico, EL/LA CONTRATISTA reembolsará este valor para lo cual expresamente autoriza a la ARN descontar esta suma de los honorarios adeudados. En el evento en que el descuento no cubra la totalidad del valor desembolsado a las personas beneficiarias, EL/LA CONTRATISTA pagará con sus propios recursos el saldo adeudado dentro del mes siguiente a la identificación de la situación descrita, so pena de que la ARN inicie las acciones civiles y penales correspondientes para obtener la restitución total del pago. La supervisión o el(la) Coordinador(a) del Grupo Territorial respectivo, deberá oficial a la Subdirección Financiera el detalle y los valores correspondiente para proceder con el reembolso o descuento.	Si
18	Entregar a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y finales generados en el marco de la ejecución del contrato.	No aplica
19	Entregar a la finalización del contrato y de acuerdo con los lineamientos internos, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. En caso de daño o pérdida, deberá responder por ellos en los términos establecidos en la normatividad interna, para lo cual se autoriza de manera previa y expresa con la suscripción del contrato, a descontar los valores correspondientes de los saldos adeudados.	No aplica

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	**INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**	CÓDIGO : BS-F-26	
		FECHA : 2025-04-04	VERSIÓN: V5

1. Número del contrato			**2. Informe**	**3. Periodo del informe**		
746	-	2026	Mensual	*1/03/2026*	A	*31/03/2026*

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

NRO	OBLIGACIÓN ESPECIFICA	CUMPLIMIENTO	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO
1	Desarrollar gestiones para facilitar el aseguramiento en salud y acceso a servicios de atención integral en salud para la población sujeto de atención y su grupo familiar, teniendo en cuenta a las personas con discapacidad, con enfermedades de alto costo y personas mayores; además del uso de mecanismos de exigibilidad del derecho a la salud, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales, en el marco de los diferentes procesos misionales de la Agencia.	**Si**	**1.** El 04 de marzo de 2026 se resolvió el fallo de tutela, en el cual se brindó acompañamiento a la firmante ante la EPS ASMET SALUD. Como resultado, se concedió el amparo de sus derechos fundamentales a la salud, a la vida digna, a la integridad personal y a la seguridad social. En el marco de la decisión judicial, se ordenó a ASMET SALUD E.P.S. que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del fallo, y sin superar los cinco (5) días, proceda a autorizar de manera inmediata las valoraciones médicas y los exámenes requeridos por el médico tratante, en relación con la patología de amputación traumática de la pierna. Así mismo, se ordenó a la EPS que, en el mismo término inicial de cuarenta y ocho (48) horas, inicie los trámites administrativos necesarios para la autorización y coordinación de la entrega de la prótesis transtibial, conforme a la prescripción médica, garantizando que su entrega no supere el término de un (1) mes. Desde el componente de salud, se realiza seguimiento al cumplimiento de la orden judicial, verificando la gestión de autorizaciones, la oportunidad en la asignación de servicios y la garantía de entrega de la prótesis, con el fin de asegurar el acceso efectivo e integral a los servicios requeridos por la firmante. Así mismo, se continuará con el acompañamiento y la articulación con la EPS para la eliminación de barreras administrativas que puedan afectar la continuidad del proceso de atención. **2.** En el marco de las acciones desarrolladas desde el componente de salud, se informa que, mediante correo electrónico, se remitió a la facilitadora el resultado del trámite de portabilidad realizado para el firmante ante NUEVA EPS. De acuerdo con la información suministrada por la entidad, la portabilidad fue aprobada por un periodo de doce (12) meses, lo cual garantiza la continuidad en la prestación de los servicios de salud en el territorio donde actualmente se encuentra el usuario. Esta gestión permite asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud, evitando interrupciones en la atención y facilitando la articulación con la red de prestación en el lugar de residencia temporal del firmante. Así mismo, se brindó la orientación correspondiente para el adecuado uso de la portabilidad, incluyendo la verificación de la red de servicios habilitada y la importancia de hacer uso oportuno de los servicios de salud durante el periodo autorizado. **3**. En el marco de las actividades desarrolladas desde el componente de salud, se brindó acompañamiento a diferentes profesionales facilitadores en los territorios de San Vicente , La Montañita (Unión Peneya y Agua Bonita) y Florencia, en lo relacionado con la gestión y expedición de certificados de afiliación a entidades promotoras de salud, entre ellas NUEVA EPS, ASMET SALUD, entre otras. Este acompañamiento estuvo orientado a garantizar el cumplimiento de la variable SV3 – Aseguramiento en salud B (Persona sin autorreconocimiento de discapacidad), para la cual el medio de verificación documental requerido corresponde al Certificado de Afiliación a la EPS, expedido directamente por la entidad de salud. Así mismo, se brindaron orientaciones técnicas a los profesionales frente a la correcta consulta, descarga y validación de los certificados, asegurando la calidad de la información reportada y la adecuada carga de soportes en los sistemas establecidos. Esta gestión contribuye al fortalecimiento del proceso de verificación del aseguramiento en salud, la disminución de inconsistencias en el reporte de información y el cumplimiento de los lineamientos definidos para el Índice de Reincorporación.

1. Número del contrato			2. Informe	3. Periodo del informe		
746	-	2026	Mensual	*1/03/2026*	A	*31/03/2026*

		Si	4. En el marco de las actividades desarrolladas desde el componente de salud, se informa que la facilitadora del municipio de El Doncello solicitó apoyo para la elaboración de un derecho de petición en favor de un firmante, con el fin de gestionar ante la EPS la autorización y suministro de una prótesis transtibial izquierda, conforme a las especificaciones prescritas por el médico tratante. Así mismo, se incluyó la solicitud de valoración integral por Medicina Física y Rehabilitación, junto con la garantía de acceso a las terapias requeridas para la adecuada adaptación y uso de la prótesis. En atención a dicha solicitud, se procedió a la elaboración del derecho de petición, estructurado conforme a los lineamientos normativos vigentes, garantizando la inclusión de los fundamentos técnicos y jurídicos necesarios para respaldar la solicitud en salud. Posteriormente, el documento fue remitido mediante correo electrónico a la facilitadora, con la indicación de socializarlo con el firmante para su revisión. Finalmente, se orientó que, una vez validado el contenido por parte del firmante, se procediera con la firma del documento y su respectivo envío a la EPS, con el fin de dar inicio al trámite formal y garantizar el acceso oportuno a los servicios y tecnologías en salud requeridas. Esta acción contribuye a la garantía del derecho fundamental a la salud, la eliminación de barreras de acceso y el fortalecimiento del acompañamiento integral
2	Apoyar la gestión y articulación de la oferta institucional pública y privada sociosanitaria existente en el área de influencia del Grupo Territorial y realizar acciones de orientación, seguimiento y fidelización de la información para que la población sujeto de atención participe de esta oferta.	**Si**	En el marco de las acciones desarrolladas desde el componente de salud, se informa que el 11 de marzo de 2026 se realizó la socialización, mediante correo electrónico, de las orientaciones relacionadas con la estrategia “Enfócate: Encuentros para aprender de discapacidad”, en el contexto del Convenio 1650 suscrito entre la ARN y el PNUD. Esta estrategia tiene como propósito identificar barreras comunicativas y necesidades de apoyo que puedan estar afectando el proceso de reincorporación, con el fin de promover la autonomía, la inclusión y la participación efectiva de las personas beneficiarias, especialmente aquellas con discapacidad. En este sentido, se brindaron lineamientos al equipo territorial para la estructuración del plan de trabajo, enfocado en la identificación y postulación de casos que puedan requerir ajustes razonables o ayudas técnicas. Entre las orientaciones socializadas se destacan: 1. Identificación de población: Se orientó a los Grupos Territoriales a identificar firmantes en proceso de reincorporación que presenten discapacidad o posibles barreras comunicativas que limiten su interacción, comprensión o expresión en el desarrollo de sus actividades cotidianas e institucionales. 2. Aplicación de ficha de observación: Se indicó que, una vez identificado el posible caso, el profesional facilitador, con el acompañamiento del
		Si	profesional encargado de transversalizar el enfoque diferencial de discapacidad, deberá realizar visita domiciliaria o encuentro cercano para el diligenciamiento de la Ficha de Observación – Caracterización inicial de la comunicación. Se precisó que este ejercicio es de carácter observacional y no corresponde a una valoración clínica o diagnóstica. 3. Identificación de niños, niñas y adolescentes (NNA) con discapacidad: Se orientó que, en los casos en que se identifiquen NNA menores de 18 años con discapacidad, con certificado vigente, dependencia funcional del firmante y requerimiento de ayudas técnicas o ajustes razonables, se deberá diligenciar la ficha correspondiente de identificación de necesidades. 4. Plazos y entrega de información: Se informó que la recepción de las fichas diligenciadas estará habilitada hasta el 8 de abril de 2026, con el fin de consolidar y remitir oportunamente la información al nivel central. Adicionalmente, se compartieron los siguientes insumos para el desarrollo de la actividad: Ficha de identificación de NNA hijos e hijas de firmantes del Acuerdo de Paz, junto con la base general de NNA con discapacidad para su revisión. Ficha de Observación de Acompañamiento en Comunicación, aclarando su aplicación exclusiva en casos con barreras comunicativas identificadas.

1. Número del contrato			2. Informe	3. Periodo del informe		
746	-	2026	Mensual	*1/03/2026*	A	*31/03/2026*

		Si	Formulario para verificación de personas con necesidades de prótesis, evitando duplicidad en registros previamente diligenciados. Base de datos de NNA hijos de firmantes con discapacidad. Finalmente, se informó que, una vez recibida la información, el nivel central realizará el análisis correspondiente y coordinará las visitas de valoración especializada con los Grupos Territoriales que cuenten con casos priorizados, proyectadas a partir de la primera quincena de mayo. Esta gestión fortalece la implementación del enfoque diferencial de discapacidad, contribuye a la identificación de necesidades específicas en salud y promueve acciones orientadas a la eliminación de barreras, el acceso a ayudas técnicas y el mejoramiento de las condiciones de participación de la población en proceso de reincorporación y sus familias.
3	Acompañar los procesos de sensibilización y apropiación del enfoque diferencial de discapacidad desde un modelo social, para la transversalización de éste en las actividades misionales del grupo territorial, promoviendo una cultura de inclusión y respeto.	**Si**	En el marco de las acciones desarrolladas desde el componente de salud, se informa que mediante correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2026, la facilitadora de un firmante con discapacidad auditiva solicitó orientación respecto a las acciones que, desde cada rol profesional y eje temático, podrían ser ajustadas e implementadas en el Plan de Reincorporación Individual (PRI). En atención a dicha solicitud, se brindó respuesta oportuna, orientando las acciones que pueden adelantarse desde el componente de salud, enfocadas en fortalecer el acceso efectivo y la atención integral en salud de la persona en proceso de reincorporación, conforme a los lineamientos establecidos en el PRI, especialmente para población con discapacidad y/o enfermedades de alto costo. En este sentido, se propusieron las siguientes acciones: Acción 1.3.2.4.3. Identificar y promover la superación de barreras de acceso a la oferta de la atención integral en salud para personas en proceso de reincorporación con discapacidad y/o enfermedades de alto costo: Participar en actividades orientadas a la identificación de barreras de acceso a los servicios de salud, reconociendo las dificultades que ha enfrentado en la atención integral.
		Si	Acción 1.3.2.4.4. Desarrollar una estrategia de fortalecimiento para la atención especializada en salud de las personas en proceso de reincorporación con discapacidad: Solicitar ante el prestador primario de salud la valoración médica, con el fin de identificar necesidades de atención especializada. Realizar los trámites administrativos requeridos para el acceso a servicios especializados, en caso de contar con prescripción médica. Asistir de manera oportuna a los servicios y procedimientos de atención especializada en salud que sean autorizados. Adicionalmente, se recomendó que estas acciones sean implementadas con enfoque diferencial, teniendo en cuenta la discapacidad auditiva del firmante, promoviendo el acceso a servicios con ajustes razonables y apoyos en comunicación, que garanticen una atención oportuna, pertinente y de calidad. Desde el componente de salud se continuará brindando acompañamiento técnico y seguimiento a la implementación de estas acciones, en articulación con los demás profesionales del equipo, con el fin de contribuir al fortalecimiento del proceso de reincorporación y a la garantía del derecho fundamental a la salud.

1. Número del contrato			2. Informe	3. Periodo del informe		
746	-	2026	Mensual	*1/03/2026*	A	*31/03/2026*

4	Acompañar el desarrollo de acciones afirmativas y ajustes razonables que promuevan la participación, inclusión, autonomía y vida independiente de las Personas con Discapacidad, con Enfermedades de Alto Costo y Personas Mayores sujetos de atención de la Entidad y su grupo familiar.	**Si**	**1.** En el marco de las actividades desarrolladas desde el componente de salud, se informa que el 04 de marzo de 2026 se realizó la socialización de la base de datos actualizada con el equipo profesional de facilitadores, la cual fue remitida por el Equipo de Enfoque Diferencial y corresponde a la población que se autorreconoce como persona con discapacidad. Lo anterior se desarrolló en el contexto del seguimiento a las personas en proceso de reincorporación que han manifestado dicho autorreconocimiento, dando continuidad al ejercicio de validación y depuración de la información. En este sentido, el Equipo de Enfoque Diferencial llevó a cabo una revisión interna de todos los Grupos Territoriales (GT), a partir de inconsistencias previamente identificadas, lo que permitió la consolidación de una base de datos actualizada y más precisa. A partir de esta gestión, se solicitó al equipo de facilitadores: Informar las novedades o inconsistencias identificadas en la información remitida, así como confirmar expresamente cuando los datos se encuentren correctos. Reportar los casos en los cuales el firmante haya suscrito acta de desistimiento del proceso de certificación de discapacidad, con el fin de actualizar los registros y garantizar la trazabilidad del proceso. Para las personas que aún se encuentran pendientes del proceso de certificación, iniciar o retomar el acompañamiento, orientado a promover el acceso al certificado de discapacidad, conforme al procedimiento implementado durante la vigencia anterior. Adicionalmente, se remitió como insumo el paso a paso dirigido a los firmantes para el acceso al certificado de discapacidad, con el propósito de fortalecer el acompañamiento territorial, facilitar la orientación a los usuarios y promover la eliminación de barreras en el acceso a este proceso. Esta actividad contribuye al fortalecimiento de la gestión de la información, la articulación con los equipos territoriales y la garantía del acceso efectivo al proceso de certificación de discapacidad, en el marco del enfoque diferencial y del derecho a la salud.
		Si	**2.** Se brindó acompañamiento a los profesionales facilitadores de los municipios de El Doncello y Solita y Florencia en el proceso de expedición de certificados de discapacidad de algunos firmantes. Esta gestión se realizó con el propósito de apoyar la revisión de la base de desembolsos correspondiente al mes de febrero de 2026, en el componente de reincorporación, garantizando la validación de la información relacionada con la condición de discapacidad de los beneficiarios. Así mismo, se brindaron orientaciones técnicas para la correcta consulta, verificación y soporte documental de los certificados de discapacidad, asegurando la calidad y consistencia de la información reportada en los procesos administrativos. Esta actividad contribuye al fortalecimiento de los procesos de verificación, control y trazabilidad de la información, así como al cumplimiento de los lineamientos establecidos para la gestión de desembolsos en el marco de la reincorporación.

1. Número del contrato			2. Informe	3. Periodo del informe		
746	-	2026	Mensual	*1/03/2026*	A	*31/03/2026*

		Si	**3.** En el marco de las acciones desarrolladas desde el componente de salud, se informa que, mediante correo electrónico, se remitió a la Secretaría de Salud municipal de Florencia la historia clínica y los datos personales de un firmante, con el fin de dar inicio al proceso de certificación de discapacidad. Esta gestión se realizó conforme a los lineamientos establecidos para la certificación de discapacidad, garantizando el envío de los soportes requeridos para la valoración por parte de la entidad competente. Así mismo, se verificó que la documentación remitida cumpliera con los criterios técnicos necesarios, incluyendo la presencia de diagnóstico con código CIE-10 y la información clínica pertinente. Adicionalmente, se brindó acompañamiento en la articulación interinstitucional, orientado a facilitar el acceso del firmante al proceso de certificación, promoviendo la eliminación de barreras administrativas y la garantía de sus derechos en salud. Esta acción contribuye al fortalecimiento del registro y reconocimiento de la condición de discapacidad, así como al acceso a beneficios y servicios asociados
		Si	4, En el marco de las acciones desarrolladas desde el componente de salud, se informa que el 18 de marzo de 2026 se realizó articulación con la enlace departamental de discapacidad, con el fin de fortalecer el acompañamiento a las personas que aún se encuentran pendientes del proceso de certificación de discapacidad. En este espacio, la enlace manifestó su disposición para apoyar el proceso, indicando que, cuando sea pertinente, se remita la historia clínica de los casos priorizados, garantizando que esta contenga el diagnóstico con código CIE-10 relacionado con la condición de discapacidad, como insumo técnico para avanzar en la certificación. De igual manera, se realizó el envío a los profesionales facilitadores, la base de datos de la población actualizada que continúa pendiente del proceso de certificación de discapacidad, con el propósito de facilitar la priorización de casos, la gestión interinstitucional y el seguimiento oportuno. Esta gestión permite fortalecer la articulación con actores del sector salud, optimizar el proceso de certificación de discapacidad y contribuir a la garantía del acceso a derechos y servicios para la población en proceso de reincorporación.
5	Realizar la gestión y el acompañamiento a la postulación, implementación y seguimiento de la población sujeto de atención de los diferentes procesos misionales al componente específico a partir de los lineamientos establecidos y de acuerdo con la identificación hecha por el profesional a cargo en el Grupo Territorial.	**Si**	Conforme a la obligación establecida en el Plan de Acción 2026, se realizara la postulacion a componente específico, orientado a la identificación, seguimiento y acompañamiento de personas sujetas de atención Identificación de casos Se realizará la identificación de casos a componente específico, a partir de la información suministrada por los profesionales reintegradores, facilitadores y equipos misionales, considerando los criterios establecidos en la normativa y los lineamientos institucionales vigentes. Seguimiento y acompañamiento a los casos referenciados. Se efectuará el seguimiento y acompañamiento técnico y psicosocial a los casos que sean referenciados por los profesionales, con el fin de verificar condiciones, necesidades particulares y pertinencia del componente específico, garantizando la trazabilidad del proceso y la articulación con la ruta de atención psicosocial.

1. Número del contrato		2. Informe	3. Periodo del informe		
746 - 2026		Mensual	*1/03/2026* A *31/03/2026*		
			Si	Reunión y evidencias para la postulación Se convocarán reuniones de articulación con los profesionales reintegradores, facilitadores, y profesional psicosocial, orientadas a la revisión de casos, consolidación de evidencias y validación de la postulación al componente específico. Así mismo, se enviará correo electrónico a los profesionales reintegradores y facilitadores solicitando la postulación de personas al componente específico, y se realizará la socialización del instructivo y del procedimiento IR-P-19: “Procedimiento para la identificación, postulación, clasificación y seguimiento de las personas en proceso con acompañamiento psicosocial con componente específico”, con el fin de fortalecer la apropiación de los lineamientos y asegurar su correcta aplicación.
			Si	En el marco de las actividades desarrolladas desde el componente de salud, se brindó acompañamiento a un firmante en condición de discapacidad auditiva en el proceso de reclamación de los resultados de una resonancia magnética previamente realizada en el Centro de Diagnóstico e Imágenes CEDIM. Posteriormente, los resultados fueron compartidos con la profesional facilitadora, con el fin de dar continuidad al proceso de atención en salud, mediante la gestión de la cita con el especialista correspondiente. Lo anterior, orientado a que el profesional tratante realice la valoración clínica, analice los resultados del examen diagnóstico y determine la conducta médica a seguir. Adicionalmente, se garantizó la orientación pertinente para facilitar el acceso a los servicios de salud, teniendo en cuenta los ajustes razonables requeridos por la condición de discapacidad auditiva del firmante, promoviendo una atención oportuna, integral y con enfoque diferencial. Esta gestión contribuye a la continuidad en la atención, la articulación con el equipo territorial y la garantía del acceso efectivo a los servicios de salud requeridos por el firmante.
6	Articular acciones con el perfil de profesional psicosocial del grupo territorial para la activación de rutas y gestión de la oferta pertinente en el territorio en los casos que se requiera acompañamiento psicosocial o acompañamiento especializado en salud mental.		**Si**	1. En el marco de las acciones desarrolladas desde el componente de salud, y en atención al caso reportado por el profesional facilitador respecto a la negación de la cita por psicología, se realizó la verificación del estado de afiliación del firmante en ADRES, así como la validación del certificado de afiliación vigente en NUEVA EPS. Como resultado, se confirmó que el usuario cuenta con aseguramiento activo, por lo cual no se identifican barreras administrativas para el acceso a los servicios de salud. En este sentido, se brindó orientación para priorizar su direccionamiento a la red de prestación de servicios de la EPS, especialmente para la atención en salud mental y el abordaje del consumo de sustancias psicoactivas. Se recomendó que, en caso de lograr el contacto con el firmante, se gestione la asignación de cita por medicina general como puerta de entrada al sistema, con el fin de activar la ruta integral de atención en salud, incluyendo la remisión a psicología y psiquiatría, según criterio clínico. Así mismo, se indicó que desde estos servicios se podrá valorar la pertinencia de ingreso a un programa de rehabilitación, el cual debe ser voluntario y contar con indicación médica. Adicionalmente, se orientó aprovechar los espacios de contacto con el firmante para fortalecer la educación en salud frente a la importancia de la adherencia al tratamiento, los riesgos asociados al consumo de

1. Número del contrato		2. Informe	3. Periodo del informe		
746 - 2026		Mensual	*1/03/2026* A *31/03/2026*		
		Si	sustancias psicoactivas y la continuidad en los procesos de atención, dejando debidamente documentadas las gestiones realizadas. De igual manera, en articulación con la profesional psicosocial, se indicó la disposición para brindar acompañamiento una vez se logre el contacto con el firmante, con el fin de facilitar su acceso efectivo a los servicios de salud requeridos y contribuir al seguimiento integral del caso. Así mismo, se informa que, en el marco de la visita realizada por el firmante a las instalaciones de la ARN, según acta de fecha 25 de marzo de 2026, se dejó constancia de las orientaciones brindadas frente a la importancia de asistir a los servicios de salud mental, específicamente a las citas por psicología y psiquiatría. En este espacio, se estableció como compromiso por parte del firmante asistir a la Clínica Divino Niño, en compañía del profesional facilitador, con el fin de gestionar la asignación de las citas correspondientes y dar inicio a la ruta de atención en salud mental. Lo anterior, con el propósito de garantizar la continuidad en el proceso de atención, promover la adherencia al tratamiento y contribuir al mejoramiento de su calidad de vida, en el marco de un abordaje integral desde el componente de salud.		
		Si	En el marco de las acciones desarrolladas desde el componente de salud, se informa que el día 18 de marzo de 2026 se llevó a cabo visita en articulación con la profesional de Enfoque Diferencial, en compañía de las profesionales facilitadoras y la profesional psicosocial, con el propósito de realizar acompañamiento a firmantes en proceso de reincorporación para la identificación de barreras comunicativas y la definición de ajustes razonables requeridos. Durante la jornada, con los firmantes del municipio de Florencia, se desarrollaron las siguientes acciones: Firmante con discapacidad cognitiva: se realizaron actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades cognitivas básicas, tales como ejercicios de memoria, identificación de colores y reconocimiento de su nombre e identidad personal, con el fin de favorecer su comprensión y participación en los procesos. Firmante con discapacidad auditiva: se identificaron las principales barreras comunicativas que ha enfrentado, incluyendo dificultades persistentes en el acceso a servicios, pese a las gestiones adelantadas ante instancias correspondientes. En este caso, se estableció la necesidad de gestionar, a través del equipo de enfoque diferencial, el trámite para la provisión de un dispositivo auditivo (audífono),		
		Si	teniendo en cuenta que el usuario lo requiere y que previamente se ha solicitado mantenimiento ante la EPS sin obtener respuesta efectiva, lo que ha generado afectaciones en su proceso. Firmante con discapacidad auditiva: se implementaron estrategias pedagógicas adaptadas, utilizando herramientas como dibujos y explicaciones claras, con el fin de facilitar la comprensión de los ajustes que se proyectan realizar en su plan, promoviendo su participación activa en el proceso. Esta actividad permitió fortalecer la identificación de necesidades específicas desde el enfoque diferencial, promover la implementación de ajustes razonables y garantizar una atención más inclusiva, pertinente y centrada en las características individuales de cada firmante.		

1. Número del contrato			2. Informe	3. Periodo del informe		
746	-	2026	Mensual	*1/03/2026*	A	*31/03/2026*

7	Acompañar y participar en mesas técnicas e instancias de trabajo con el propósito de apoyar la implementación y el posicionamiento de los temas de salud en los procesos misionales de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) de acuerdo con las orientaciones de la supervisión del contrato.	**Si**	En el marco de las actividades desarrolladas desde el componente de salud, se informa que el 10 de marzo de 2026 se elevó consulta al nivel central en Bogotá, con el fin de aclarar una inquietud surgida durante la reunión de aclaraciones del Índice de Reincorporación, realizada a través de Teams. En atención a dicha consulta, se revisó el Anexo 1 – Cuadro de consulta de Medios de Verificación, conforme a los lineamientos emitidos por el nivel central. Como resultado, se precisó que, para la variable SV3 – Aseguramiento en salud B (Persona sin autorreconocimiento de discapacidad), el medio de verificación documental requerido corresponde al Certificado de Afiliación a la EPS, el cual debe ser expedido directamente por la entidad promotora de salud. Una vez recibida y validada esta información, se procedió a socializarla mediante correo electrónico con los profesionales facilitadores, con el propósito de orientar el adecuado reporte y cumplimiento de las variables asociadas a SV3 – Aseguramiento en salud, garantizando la correcta aplicación de los lineamientos y la calidad en el registro de la información. Esta gestión permitió unificar criterios técnicos, fortalecer el proceso de verificación documental y minimizar inconsistencias en el reporte de información, contribuyendo al cumplimiento de los indicadores establecidos en el Índice de Reincorporación.
		Si	En el marco de las actividades desarrolladas, se informa que se realizó la remisión del consolidado de los ajustes efectuados a los Planes, dirigido al profesional de seguimiento, en relación con las actualizaciones realizadas por los diferentes profesionales en cada uno de los casos asignados. Este consolidado contempla la revisión técnica de los planes, incluyendo la validación de la coherencia entre las actividades propuestas y los objetivos definidos, así como la verificación del cumplimiento de los lineamientos establecidos para su formulación y ajuste. De igual manera, incorpora las observaciones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la calidad, consistencia y pertinencia de la información registrada. Adicionalmente, se incluyó el consolidado correspondiente al segundo corte de ajustes manuales, el cual fue debidamente diligenciado y verificado, integrando las observaciones pertinentes para su revisión y validación por parte del profesional de seguimiento. El envío de este insumo tiene como finalidad facilitar los procesos de seguimiento, control y toma de decisiones, garantizando la trazabilidad de los ajustes realizados, la estandarización de criterios técnicos y la adecuada implementación de las acciones definidas en cada plan.
8	Generar los insumos necesarios para la elaboración de informes, reportes a metas e indicadores y respuestas a solicitudes PQRSD que le sean asignadas por la supervisión, así como apoyar la formulación de respuestas requeridas por las distintas áreas misionales del nivel central, relacionadas con el tema de salud.	**Si**	**1.** De acuerdo con el último reporte correspondiente a la base de datos de salud del mes de febrero de 2026, se evidencia el registro de algunos participantes que actualmente figuran con estado retirado, situación que se encuentra en proceso de verificación y seguimiento por parte del equipo territorial. En lo que respecta al Proceso de Reincorporación, se identifican cuatro (4) personas, frente a las cuales se han realizado las siguientes gestiones: se registró una observación relacionada con traslado de uno de los firmantes; en otro caso, se evidenció estado activo en el Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con consulta en ADRES; y en los dos casos restantes, se adelantan las validaciones y gestiones pertinentes debido a que figuran con estado retirado en la base de datos. En relación con el Proceso de Reintegración, se identifica una (1) persona que figura con estado retirado, registrando como observación retiro voluntario. e alcanzar la cobertura total y asegurar la continuidad en la atención en salud sin barreras administrativas. Así mismo, en el componente de Justicia y Paz, se reporta una (1) persona en estado retirado, frente a la cual se están adelantando las validaciones y gestiones necesarias para determinar su situación actual en salud. Es importante mencionar que, desde el rol como profesional del componente de salud, se continúa realizando el acompañamiento, orientación y articulación

1. Número del contrato		2. Informe	3. Periodo del informe		
746 - 2026		Mensual	*1/03/2026* A *31/03/2026*		
			Si	con las entidades competentes, con el fin de avanzar en la verificación del estado de afiliación, la gestión de novedades y la garantía del acceso efectivo a los servicios de salud de la población objeto. Cabe resaltar que el territorio presenta actualmente un 99,36 % de población vinculada al Sistema General de Seguridad Social en Salud; no obstante, se hace necesario continuar fortaleciendo las acciones de seguimiento y gestión de casos específicos, De acuerdo con el documento socializado por la UTR, mediante transferencia virtual, me permito presentar un resumen ejecutivo de la reunión, para informar a la coordinación sobre las principales acciones desarrolladas: **2.** En el marco de la jornada de socialización del análisis territorial para la Programación del Ciclo Anual 2026, se llevó a cabo un espacio de trabajo con el equipo territorial y profesionales facilitadores, cuyo propósito fue unificar criterios y fortalecer la planificación de los Planes de Reincorporación Individual. Durante la reunión, se desarrollaron las siguientes acciones principales:
			Si	•Socialización del contexto y lineamientos: se presentó el propósito de la programación del ciclo anual 2026, así como la importancia de unificar criterios técnicos en la formulación, seguimiento, cierre y evaluación de los planes. •Análisis territorial por líneas estratégicas: cada responsable expuso el análisis del territorio, identificando necesidades priorizadas, oferta disponible y posibilidades de articulación interinstitucional, lo que permitió construir de manera conjunta el horizonte de implementación para la vigencia 2026. •Definición de lineamientos operativos: se brindaron orientaciones para la programación de actividades, el registro adecuado en el sistema (SIRR) y la estandarización de criterios para el seguimiento y evaluación de las acciones. •Espacio de retroalimentación y concertación: el equipo facilitador participó activamente mediante aportes al ejercicio de planeación, permitiendo consolidar acuerdos, definir compromisos y fortalecer el trabajo articulado entre las diferentes líneas estratégicas. •Consolidación de acuerdos y cierre: se establecieron compromisos de trabajo y próximos pasos, orientados a la implementación efectiva de las acciones en el territorio y al mejoramiento de la calidad de la información reportada. En términos generales, la reunión permitió fortalecer la
			Si	articulación del equipo territorial, mejorar la comprensión de los lineamientos técnicos y garantizar mayor coherencia en la planificación e implementación de las acciones del proceso de reincorporación para la vigencia 2026. **3**. En cabeza de la coordinadora del proceso, se llevó a cabo una jornada de transferencia virtual dirigida al equipo de facilitadores y al equipo primario, con el propósito de socializar los principales hallazgos identificados durante la revisión del primer cohorte correspondiente a los ajustes de los Planes de Reincorporación Individual (PRI). Durante el desarrollo de la sesión, cada profesional de línea presentó de manera detallada los resultados de su análisis, evidenciando inconsistencias recurrentes en el diligenciamiento y ajuste de los planes por parte de algunos profesionales facilitadores. Entre los principales hallazgos se identificaron: Modificaciones inadecuadas en el estado de priorización de las acciones, particularmente en casos donde se registraba el cambio a “priorizada” pese a que dicha condición ya se encontraba previamente establecida en el Sistema de Información para la Reincorporación y la Reintegración (SIRR). Inconsistencias entre la descripción de las acciones y su numeración, lo que genera dificultades en la trazabilidad, seguimiento y validación de los compromisos establecidos en los PRI.

1. Número del contrato		2. Informe	3. Periodo del informe		
746 - 2026		Mensual	*1/03/2026* A *31/03/2026*		
			Si	Debilidades en la coherencia técnica de los ajustes realizados, afectando la calidad del registro y la correcta interpretación de las acciones por parte de otros actores del proceso. En este espacio también se brindaron orientaciones técnicas y lineamientos específicos para la correcta formulación, ajuste y registro de las acciones en el SIRR, enfatizando en la importancia de mantener la coherencia entre el contenido descriptivo y la estructura del plan, así como en el adecuado uso de las categorías de priorización. Como resultado de la jornada, se fortalecieron las capacidades del equipo en relación con los criterios técnicos para la actualización de los PRI, se promovió la estandarización de los procesos de registro y se generaron compromisos orientados a mejorar la calidad de la información reportada, contribuyendo así a una gestión más eficiente, organizada y alineada con los lineamientos institucionales.
9.	Acompañar los procesos de implementación y transversalización del enfoque diferencial de curso de vida (Niños y niñas, juventud y persona mayor) en los grupos territoriales asignados, articulando con el equipo de curso de vida de nivel central.		**Si**	**1.** Dentro del programa “Enfócate: Encuentros para aprender de discapacidad”, desarrollado el 05 de marzo de 2026, se socializaron orientaciones dirigidas al equipo territorial para el fortalecimiento del plan de trabajo en la identificación y postulación de casos que requieren ajustes razonables o ayudas técnicas, en el marco del proceso de reincorporación. Durante el espacio, se abordaron aspectos relacionados con la identificación de barreras comunicativas y necesidades de apoyo que pueden afectar la participación efectiva de las personas con discapacidad, promoviendo acciones orientadas a la inclusión, la autonomía y el acceso equitativo a servicios. Así mismo, se brindaron lineamientos para la identificación de población priorizada, la aplicación de instrumentos de caracterización (como la ficha de observación de comunicación), y la identificación de casos de niños, niñas y adolescentes con discapacidad que requieran apoyos específicos. De igual manera, se orientó sobre el uso adecuado de los insumos técnicos y el cumplimiento de los tiempos establecidos para la remisión de la información, con el fin de facilitar su análisis por parte del nivel central y la posterior gestión de valoraciones especializadas.
			Si	Esta actividad permitió fortalecer las capacidades del equipo territorial en la implementación del enfoque diferencial de discapacidad, contribuyendo a la identificación oportuna de necesidades y a la formulación de acciones que favorezcan la inclusión y la participación efectiva de la población en proceso de reincorporación. **2.**En el marco de la reunión desarrollada el 19 de marzo de 2026, participé en el espacio realizado por el Equipo de Atención Diferencial ENFOCATE, donse de abordo la socialización del Convenio 866, suscrito entre el Fondo Colombia en Paz y SIREC (Centro Integral de Rehabilitación), orientado al fortalecimiento de la atención en salud y rehabilitación de la población en proceso de reincorporación, especialmente en lo relacionado con la provisión de prótesis. Durante la jornada, se abordaron los principales lineamientos del convenio, el cual cuenta con una inversión total de $1.075.659.754 y tiene como población beneficiaria aproximadamente 40 personas con discapacidad física por amputación de miembros inferiores, así como de manera indirecta a 498 personas con discapacidad y/o enfermedades de alto costo identificadas en los AETCR.

1. Número del contrato			2. Informe	3. Periodo del informe		
746	-	2026	Mensual	*1/03/2026*	A	*31/03/2026*

		Si	Este convenio busca dar respuesta a necesidades históricas relacionadas con la falta de acceso a prótesis, recambios o mantenimiento de las mismas, debido a fallas estructurales del sistema de salud. Así mismo, se socializó el proceso técnico para la asignación de las prótesis, el cual contempla fases como la validación de casos, valoración inicial, análisis por Comité Técnico Científico, toma de medidas personalizadas, fabricación y entrega del dispositivo, así como el respectivo proceso de adaptación, capacitación en uso, cuidado y activación de garantías. Se enfatizó que la entrega de prótesis está sujeta a criterio médico y que la participación en la valoración no garantiza su asignación. Se indicó igualmente que, en aquellos casos donde la EPS garantice de manera efectiva y oportuna la entrega de la prótesis o sus componentes, estos no podrán ser cubiertos por el convenio, con el fin de evitar duplicidad en la prestación del servicio. En el espacio también se reiteró la importancia del rol del profesional de salud y del equipo de enfoque diferencial en la articulación, seguimiento y acompañamiento integral de los casos, siendo responsables de liderar el proceso en territorio,garantizar la adecuada comunicación con la población beneficiaria y realizar el registro y seguimiento correspondiente en el sistema, en el marco de la acción 1.3.2.4.2 relacionada con rehabilitación, ayudas técnicas y gastos conexos.

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	**INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**	CÓDIGO : BS-F-26	
		FECHA : 2025-04-04	VERSIÓN: V5

1. Número del contrato			**2. Informe**	**3. Periodo del informe**		
746	-	2026	Mensual	*1/03/2026*	A	*31/03/2026*

11. CERTIFICACIONES

En mi calidad de supervisor(a) del contrato certifico:

a. El(la) contratista durante el periodo, desarrolló y cumplió con las obligaciones contratadas así como las demás cláusulas establecidas en el contrato	**SI:**	X	**NO:**	
b. El(la) contratista efectuó el pago de salud, pensión y riesgos laborales (adjuntar comprobante)	**SI:**	X	**NO:**	
c. Apruebo los informes, productos y demás documentos y entregables presentados por el contratista durante el periodo	**SI:**	X	**NO:**	
d. Se realizó el respectivo tratamiento y monitoreo a los riesgos por parte del(la) contratista y por mi parte como supervisor(a)	**SI:**	X	**NO:**	

Recuerde que el presente informe debe ser publicado en la plataforma SECOP II dentro de los 3 días hábiles siguientes a su generación y debe ser entregado al Grupo de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

12. FIRMAS

Contratista		**Aprobación supervisión (firma electrónica)**	
Mayra Julieth Villegas Mosquera — Firmado digitalmente por Mayra Julieth Villegas Mosquera		Angelica Rocio Angel Chates — Firmado digitalmente por Angelica Rocio Angel Chates	
Nombre:	MAYRA JULIETH VILLEGAS MOSQUERA	**Nombre:**	ANGELICA ROCIO ANGEL CHATES
		Cargo:	COORDINADORA GRUPO TERRITORIAL

Fecha	*31/03/2026*

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx